ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
"PARQUEO MEN CIA. LTDA."

ACTA Nro. 18

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 15 de abril del año 2015, a las 10h00, en las oficinas de la compañía situadas en las calles Italia 40-28 y Av. Alfredo de Mera, se reunen los Socios que constituyen "Parqueo Men Cia. Ltda." (En Adelante la "Compañía"), de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Nro. de Participaciones
Cristian Mauricio Men Rodríguez	$0.00	$0.00	0.00
Mauro Sami Espinosa Fuquene	$0.00	$0.00	0.00
Cristián Mario Menezes Suárez	$0.00	$0.00	0.00
Hernán Eduardo Menezes Espinosa	$0.00	$0.00	0.00
Johanna Cristina Menezes Espinosa	$0.00	$0.00	0.00
Sandra Paola Menezes Espinosa	$0.00	$0.00	0.00
Elizabeth Marian Menezes Espinosa	$0.00	$0.00	0.00
TOTAL	$0.00	$0.00	0.00

Siendo el lugar de la convocatoria de la Junta de Compañías, mediante la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar los siguientes puntos establecidos en el Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria, liquidación y cancelar de inmediato dentro de la compañía "PARQUEO MEN CIA. LTDA." (en adelante la "Compañía") y demás en efecto el trámite de disolución voluntaria y anticipada establecido en el artículo 19 de la Ley de la Ley de la Compañías.
2. Conocer y resolver sobre la solicitud de cancelación de el Registro Mercantil de "PARQUEO MEN CIA. LTDA.".
3. Conocer y aprobar el Balance Final en la disolución del mismo social.
4. Pronunciamiento expreso y ratificación de los socios que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceros personas.
5. Conocer y resolver sobre la designación de liquidador principal y suplente.

En cumplimiento de anterior con la facultad concedida por el artículo 236 de la Ley de Compañías, se declara esta Junta General Universal y Extraordinaria de Socios válidamente constituida, habiendo sido excluido del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Se inicia la sesión, siendo las diez en lugar y por decisión unanimidad se constituye como presidente al señor **HERNAN EDUARDO MENEZES ESPINOSA**, y como su Secretario al señor **JOHANNA CRISTINA MENEZES ESPINOSA**. Se deja constancia en Secretaría que se formó la nómina de quienes asistieron de conformidad con el artículo 236 de la Ley de Compañías. Presidente de la Junta, manifiesta que en este acto está presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos del orden del día, sobre los cuales los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AL "PARQUEO MEN CIA. LTDA." Y DEMÁS EN EFECTO EL TRÁMITE DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

En consecuencia, en primer término, se pronuncia a la disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación inmediata de la compañía mencionada anteriormente, se refiere el Presidente manifiesta a los señores Socios, sobre la conveniencia de disolver anticipadamente y liquidar la compañía en razón de que no se ejecutan las actividades para las cuales se formó, en consecuencia por la aparente sin trascendencia económica de consigo en nuestro social, resulta que a fin de cumplimiento con agilidad y procedimiento en cada por el trámite determinado, cumplimiento al trámite de disolución voluntaria y anticipada establecido en el artículo 19 de Ley de Compañías.

Acotan el presidente que debe disolución y liquidación voluntaria también como fundamento los siguientes: **1.-Por acuerdo de los Socios/Mayo** mayoría de conformidad con la ley y el contrato social; y **2.-Por** constatar de no actividades para las cuales se formó. Los trascendentes manifiesta de consigo en la causal del artículo 361 de la ley de compañías vigente, y que se acogerán para el efecto, el procedimiento y a lo establecido en el artículo 19 y siguientes del Reglamento sobre Liquidación, Disolución, Liquidación y Realización y Cancelación de Compañías Activas, de Economía Mixta, la Comunidad por Acuerdo y Responsabilidad Limitada y constitución de activos de Ajustado, de conformidad de la compañía cabe gracia contenido en la Resolución SCVS-INC-DNASD-2015-00 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 466, de 24 de enero del 2015, reza que, en este sentido, dispone que, las compañías que no tengan obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, activas o pasivas, podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros la disolución y liquidación de la compañía y a la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto.

Por lo anteriormente, expuesto y los socios, en unanimidad acordó el particular y en proceso a cumplir con deberes correspondientes a la referida disolución anticipada, liquidación y solicitud de cancelación directa de la compañía, para lo cual y, cuyo de disolución anticipadamente el requisito, deberán ser considerados más no, con el solo fundamento de los Socios que representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, no requieren requisitos de disolver y liquidar la compañía, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de la compañía "PARQUEO MEN CIA. LTDA.", y cumplirán con la garantía a cumplir y finalizar todo procedimiento y trámite que se ha llevado a cabo en virtud de la Ley.

Concluido con el primer punto, con procedimiento se dispone con fines y los analizar en siguiente:

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN INMEDIATA DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA "PARQUEO MEN CIA. LTDA.

Se concede la palabra al Presidente de la Junta, quien hace conocer a los accionistas que, una vez que ha sido aprobada la disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación inmediata dentro dentro, se hace imprescindible solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la cancelación de la inscripción de la compañía "PARQUEO MEN CIA. LTDA.", y solicitar a la Gerente para que cumplan su solicitud. Por lo que es necesario que la Junta General de Socios de conocer el requisito y acatar el Gerente para que realice la solicitud a dicha entidad. Toma la palabra la Gerente Mercedes quien expone a la Junta de socios el requisito del Presidente. Los presentes cuentan con el requisito de los Socios presentes, por lo que se dieron a conocer. En este estado se dispone que se acordó lo siguiente:

Resolución de socios/Gerente de determinar que la Junta por resolución unánime decide solicitar representante de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía "PARQUEO MEN CIA. LTDA.", y autorizar al Gerente para que concluya con solicitud.

Por consiguiente se dispone en todo y analizar el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: CONOCER Y APROBAR EL [illegible]

Por consiguiente se analiza y en tercer punto que, en virtud de la determinación de proceso a tramite necesario de disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación de la compañía de conformidad con el artículo 19 Ley de Compañías, cuyo de este cumplimiento con cumplir los socios y Gerente de la Compañía, quien deberán cumplimiento a la Junta y Reglamento Final de operaciones, el mismo que no existiendo deudas activas y de la Junta, indicando que no ha realizado el activo y no ha actividad de pasivo y no existe documento para distribuir entre los socios.

Terminada la transacción, como no existe a la compañía "Parqueo Mercedes" quien proceda que se ejecutar el balance final de operaciones de cual difiere que no ha realizado el activo y realizar el pasivo y no existe documento para distribuir entre los socios. La propuesta

cuenta con el respaldo de los Socios presentes que la que se sobre la reunión. Dado el estado de la propuesta se estudia y aprueba. Verificado el quórum se constata que la reunión se aprueba y aprueba por unanimidad.

Por unanimidad se deponen en fase y acuerdo el siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: PROGRAMAMIENTO ANTERIOR Y NOTIFICACIÓN DE QUE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NO TIENEN RELACIONES PENDIENTES CON TERCERAS PERSONAS.

Por unanimidad se ratifica a los socios que la Junta debe ratificar que no existen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y hasta la fecha de que no cuenta de que surgieron obligaciones que se hubiesen contraído terceras, representadas ante o representadas con su patrimonio, en cualquier tipo de que hubiesen legal de la Compañía. Luego de esta ratificación se concede la palabra al Socio **Adriana Monsalve** quien es a su vez Gerente y representante legal de la Compañía quien informa a los Socios que no existen obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

La presente reunión con el respaldo de la sociedad, quien se ratifica en nuevo se ratifican nuevamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y informan su detalle de que, de que que surgieron obligaciones que se hubiesen contraído terceras, representadas ante o representadas con su patrimonio, en cualquier tipo de que hubiesen legal de la compañía. En caso de esta ratificación y representación anterior, se deja de manifiesto que el estado de la propuesta se encuentra actualmente aprobado. Verificado el quórum se constata que la reunión se aprueba y aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLANTE.

En presencia de la Junta, en uso de la palabra señala que, una vez que en la reunión el Estado ordenado de disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación inicial de la compañía, es indispensable que se designe un liquidador principal y su suplente, para que ejerza la representación legal de la compañía durante el proceso de liquidación hasta su cancelación en el Registro Mercantil. Designación que se requiere y la ejecución de el artículo 400 de la Ley de Compañías mediante que a la Junta General. En consecuencia, toma la palabra el señor Harold Mercado quien propone el nombre de la persona **JOHANNA CRISTINA MONCAYO ESPINOSA** como liquidador principal y a **PAMELA ELIZABETH ZEALA GUERRERO** como liquidador suplente. Interna propone que se verifiquen sobre los socios ejecutados y que ejecutan el Gerente de la Compañía, que a la fecha de encuentran ejercicio de cargo en Gerente principales. Tomada la observación, se pone para a debatir sobre las propuestas detalladas. Concluye el debate los Socios ejecutan las propuestas, así lo que se sobre la reunión. Realizado el escrutinio de determina que la Junta General de Socios, por unanimidad, nombra como liquidador principal a la señora **JOHANNA CRISTINA MONCAYO ESPINOSA** y como liquidador suplente a la señora **PAMELA ELIZABETH ZEALA GUERRERO**, a quienes se les conceda las facultades establecidas en la Ley de Compañías en concepto de liquidación y disolución, y del establecido en el Reglamento sobre liquidación, disolución, liquidación, cancelación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del estado de disolución de sociedades de compañías anónimas establecido en la Resolución SCVS-INJ-GJ-16-011 de 30 de junio de 2016 y demás normas que fueren aplicables.

Así como quedan ratificados los actos y contratos efectuados por el Gerente de la compañía en funciones principales.

Acontecido que han sido el Orden del día de disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación inicial, la aprobación del balance final de operaciones con el estado correspondiente anterior, y designación el liquidador principal y suplente, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, resuelve trasladarse por unanimidad de votos, **ALTOVIDEO**, a la OFICINA de la compañía, señora **JOHANNA CRISTINA MONCAYO ESPINOSA**, para que en funciones antiguamente en su momento, acatando a cargo la correspondiente escritura pública y realizar todos los trámites legales a fin de obtener su pleno validez, y, en definitiva, para que ocurra plenos efectos la solicitud de cancelación inicial ante el Superintendente de Compañías, en Registro Mercantil, y, cumplir con los demás requisitos que el Orden exige. La cuenta de principio con un valor de respaldo a los gastos que desarrolle el Gerente de la Compañía durante el ejercicio de sus funciones principales. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta convoca a terminar las actas para redactar la presente acta.

Firmadas la acta, acordada con la concurrencia de los socios de los cuales se la toma, en los lugares a la presente acta, aprobadas por unanimidad y sin modificaciones, con la cual se concluye la sesión a las 17h00. Siendo de para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los socios asistentes.

Harold Eduardo Mercado Espinosa
PRESIDENTE – SOCIO

Johanna Cristina Moncayo Espinosa
SECRETARIA- SOCIA

Cristian Mauricio Cruz Rodríguez
SOCIO

Elizabeth Monica Mercado Espinosa
SOCIA

Andrés Felipe Espinosa Posadas
SOCIO

Daniela Paola Mercado Espinosa
SOCIA

Alejandro Andrés Mercado Aguirre
SOCIO